

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 28 de octubre de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1870/2010. (PP. 1998/2012).*

NIG: 2906942C20100013176.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1870/2010. Negociado: 08.

De: Idi Detalles, S.L.

Procurador: Sr. David Sarriá Rodríguez.

Letrado: Sr. Diego José García Sánchez.

Contra: Don Aart Gijsbert Van Willigew.

### E D I C T O

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1870/2010 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella a instancia de Idi Detalles, S.L., contra don Aart Gijsbert Van Willigew se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

### SENTENCIA NÚM. 255/11

En Marbella, 27 de octubre de 2011.

Don Gonzalo Ónega Coladas-Guzmán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, ha visto los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado bajo el número 1870 del año 2010, a instancia de la entidad Idi Detalles, S.L., representada por el procurador don David Sarriá Rodríguez y asistida por el letrado D. Diego José García Sánchez, contra don Aart Gijsbert Van Willigew, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

...///...

### F A L L O

Estimar íntegramente la demanda interpuesta por el procurador don David Sarriá Rodríguez, en nombre y representación de la entidad Idi Detalles, S.L., contra don Aart Gijsbert Van Willigew, y en su virtud, condenar al demandado a pagar a la parte actora la cantidad de seis mil doscientos sesenta euros (6.260 euros), así como los intereses de tal suma desde la fecha de interposición de la demanda al tipo legal previsto en los artículos 5 y 7 de la Ley 3/2004, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y al pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe preparar recurso de apelación, ante este mismo Juzgado, dentro de los 5 días siguientes a aquel en que se notifique esta resolución.

Llévese el original al libro de sentencias.

Por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Aart Gijsbert Van Willigew, extendiendo y firmo la presente en Marbella, a veintiocho de octubre de dos mil once.- El/La Secretario.